



PRODUCTOS KLAR TK5, TK6 Y TK6-S

CERTIFICADO DE GARANTIA

Mediante el presente certificado de garantía, POLYROOF S.A.C. (en adelante "EL FABRICANTE"), garantiza los paneles KLAR TK5, TK6 y TK6-S, por un período de 10 años desde la fecha de entrega de la mercadería, según los términos, condiciones y limitaciones expuestos en el presente documento:

1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 Esta GARANTÍA aplica a todos los paneles de UPVC KLAR TK5 de 2.50mm de espesor, TK6 de 2.00mm de espesor y TK6-S de 2.50mm de espesor.
- 1.2 El período de la garantía otorgada de 10 años se inicia desde la fecha de entrega de la mercadería al comprador consignado en el encabezado de este certificado.
- 1.3 El inicio de la validez de la GARANTÍA empieza con la recepción del producto en las instalaciones del cliente.
- 1.4 La presente GARANTÍA solo cubre los defectos de fábrica del producto.
- 1.5 La presente GARANTÍA no cubre los daños o pérdidas, directas o indirectas, producidos por una causa no contenida en el presente certificado.
- 1.6 La presente GARANTÍA es válida solo si el panel ha sido almacenado, manipulado, instalado y mantenido correctamente según las recomendaciones de POLYROOF SAC, informadas por cualquier otro medio al cliente.
- 1.7 Las especificaciones técnicas se detallan en la ficha técnica del producto.

2. RESISTENCIA A CORROSIÓN

- 2.1 Se garantiza que no existirá corrosión por el tipo de material que está compuesto.
- 2.2 No cubre garantía por el mal almacenamiento, transporte o aplicación de productos que provoque un cambio físico y/o químico en los paneles.

3. RESISTENCIA DE FLEXIÓN Y ROTURA

- 3.1 Se garantiza la flexión de acuerdo a carga señalada en el manual, no aplica para cargas superiores
- 3.2 No se garantiza por la incorrecta instalación del panel que puede causar rotura.

4. CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA

Para hacer efectiva la GARANTÍA, el reclamante deberá cumplir con las siguientes exigencias de manera concurrente:

- 4.1 Formular su reclamo por escrito al FABRICANTE o a su agente autorizado dentro del período de garantía y a más tardar dentro de los primeros treinta (30) días calendario de ocurrido el incidente que motiva el reclamo.
- 4.2 Incluir en el reclamo el comprobante de pago respectivo y el presente certificado en original. A falta de del presente certificado, se considerará como fecha de entrega la fecha que conste en el comprobante de pago.

4.3 Facilitar al FABRICANTE lo que fuere necesario para realizar las evaluaciones técnicas pertinentes. De lo contrario, la presente GARANTÍA perderá vigencia.

4.4 Sujetarse a la legislación interna de construcción del país de uso.

5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

5.1 Si luego de procesado el reclamo, se concluye su procedencia fue de fábrica, EL FABRICANTE repondrá el panel dañado o reembolsará su precio de venta del panel al comprador.

6. BENEFICIARIO DE LA GARANTÍA

6.1 El beneficiario de la presente GARANTÍA es la persona consignada en el encabezado de presente certificado.

6.2 En cualquier caso, la fecha de inicio para computar los 10 años serán los mismos, que se establecen en las cláusulas 1.2 y 4.2 del presente certificado.